

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE TRES
CIRCUITOS DE SENDERISMO EN EL PARQUE NATURAL DE
BOUHACHEM**

**PROGRAMA DE APOYO AL REFUERZO INSTITUCIONAL PARA
EL DESARROLLO HUMANO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS
RURALES DEL NORTE DE MARRUECOS Y DE COOPERACION
TRIANGULAR CON MAURITANIA Y SENEGAL**

Convenio 2014 de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la
Solidaridad Internacional

Sevilla, 23 de enero de 2018

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es fijar las condiciones que han de regir el procedimiento de contratación de una empresa especializada en la señalización de tres circuitos de senderismo en el Parque Natural de Bouhachem que servirán para su promoción turística y cultural

Se trata en definitiva de ejecutar la señalización dispuesta de inicio, recorrido (etapas) y final para los tres circuitos en la modalidad de senderismo. Los tres recorridos conectan los municipios del parque del siguiente modo:

- Circuito 1: Al Oued – Beni Leit
- Circuito 2: Tazroute - Tanakoub
- Circuito 3: Laghdir – Dardara

Esta acción se lleva a cabo en el marco del ***“Programa de apoyo al refuerzo institucional para el desarrollo humano local de los municipios rurales del norte de marruecos y de cooperación triangular con Mauritania y Senegal”***, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en el marco del convenio 2014 de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Diputación de Jaén e implementado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, para la ejecución del programa de acción internacional -FAMSI-.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

3. SERVICIOS/BIENES A REALIZAR/ENTREGAR

El “Programa de apoyo al fortalecimiento institucional para el desarrollo humano local de las comunas rurales de las regiones del norte de Marruecos y cooperación triangular con Mauritania y Senegal”, financiado por la AACID y el FAMSI, tiene como objetivo general aumentar el desarrollo humano en las comunas rurales del Norte de Marruecos, en particular en aquellas que

pertenecen actualmente a la Federación ANMAR de Colectividades Locales del Norte de Marruecos y Andalucía, entre las que se encuentran las comunas del parque natural de Bouhachem.

En este sentido, el programa prevé un eje de intervención específico para apoyar el Plan de Acción existente en el Agrupamiento de Comunas del Parque Natural de Bouhachem. Las seis comunas que integran el Agrupamiento y el Consejo Regional Tánger Tetuán Alhucemas han hecho un esfuerzo considerable de planificación conjunta de su territorio con la creación de un agrupamiento y el desarrollo de actividades conjuntas. Ha sido un proceso que se inició en el año 2.000 y mediante el cual se ha dotado al territorio de la denominación de Parque Natural y se ha creado una entidad legal para la gestión del Parque, el Agrupamiento de Comunas del Parque Natural de Bouhachem, año 2011. FAMSÍ y sus socios andaluces han seguido con interés y han acompañado en diferentes ocasiones este proceso a través de pequeñas asistencias técnicas e intercambios con los líderes de las comunas y los gestores del Agrupamiento. El eje de trabajo que planteamos ahora responde al punto de madurez del proceso vivido por el Agrupamiento y por los ámbitos que el propio Plan de Acción del Agrupamiento plantea, muy acordes con el saber hacer de FAMSÍ y sus socios, y con las políticas de desarrollo rural desarrolladas desde entidades públicas locales en Andalucía. Las acciones integradas en este eje de trabajo plantean reforzar la gestión del Agrupamiento para a corto plazo conseguir una gestión completamente autónoma a nivel de personal.

También se pretende crear un sistema de medición de impacto con el desarrollo de indicadores sectoriales tales como las visitas que recibe el parque. Del mismo modo existe otra línea de trabajo complementaria y coherente, que consistente en mejorar la identidad de Parque entre la población como mecanismo para reforzar la propia organización gestora y el impacto de sus actividades.

Finalmente se programan numerosas actividades que tienen por objetivo la creación de productos de comunicación y difusión del parque, la realización de estudios, la mejora del acceso a turistas y visitantes, la valorización de las particularidades del territorio y la conservación de estos valores.

Hablamos de la señalización del Parque a nivel de pistas o del balizaje de senderos y de la creación de una web que divulgue la información de interés sobre el parque (cartografía on line, sitios de interés turístico, información sobre la fauna y la flora, etc.).

En definitiva, se trata de un proyecto que apoya a las comunas rurales socias de la Federación ANMAR de diferentes modos. Por un lado, con un apoyo a su planificación estratégica y a las herramientas tanto técnicas como de conocimiento que les darán los útiles de la participación y acceso a procesos de cooperación. Por otro lado, acciones concretas que buscan el desarrollo de las comunas rurales mediante los prismas de la puesta en marcha de políticas de desarrollo rural, turismo rural, desarrollo humano, valorización de productos, etc.

Además, es de señalar que el proyecto integra contenidos de promoción de valores de protección medioambiental y de preservación de ecosistemas; y acciones de puesta en valor del rol de la mujer en la vida del Parque Natural.

OFERTA TÉCNICA: EL PROYECTO

La oferta técnica de los licitadores deberá presentarse bajo la forma de un proyecto.

Cada función, dentro de este proyecto, deberá estar perfectamente identificada y tener asignada a una persona responsable de llevarla a efecto.

Las ofertas deberán contener un Plan Proyecto completo, en el que se incluirá una metodología

de trabajo que permita validar su correcto desarrollo durante la ejecución del contrato, mediante los adecuados elementos de control, que figuran descritos.

El proyecto deberá cumplimentar lo requerido en los siguientes apartados, con la misma denominación y en el mismo orden:

- 1) Descripción y metodología del proyecto:
 - Descripción de la metodología de trabajo que pretende seguir el licitador.
 - Descripción de los elementos de control del correcto desarrollo del proyecto.
- 2) Recursos humanos:
 - Se detallará el número de horas que se comprometen para la realización de los trabajos.
 - Se incluirá un detalle de las metodologías de trabajo a utilizar en el desarrollo.
- 3) Cronograma:

Se incluirá un detallado cronograma con todas las actividades relativas a este trabajo.
- 4) Experiencia en trabajos similares:
 - Las ofertas podrán presentarse acompañadas por muestras de trabajos similares realizados anteriormente y referencias comerciales de la empresa contratante. En este supuesto se hará referencia a ellas en este apartado del proyecto.

TRABAJO A DESARROLLAR

El contrato comprende el diseño, maquetación de impresiones, fabricación, transporte e instalación de todos los elementos para la señalización de las diferentes rutas propuestas.

Se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Misión de terreno para determinación del número de paneles a instalar por tipología y relocalización de la futura ubicación

- Recorrido de los circuitos con los agentes locales designados por el Agrupamiento de Bouhachem para elaboración del diagnóstico (fichas temáticas) y de la cartografía de los recursos ecoturísticos del PNB
- Propuesta de 3 fichas-circuito para los itinerarios de visita del parque
- Identificar los puntos de ubicación de cada panel en cada uno de los circuitos

Entregables:

- Informe-diagnostico (fichas temáticas) que incluya la cartografía de los recursos ecoturísticos y puntos de interés geográfico del territorio del parque y las fichas-circuito de los diferentes itinerarios para la visita turística del PNB
- Lista de paneles por categoría para cada circuito indicando dimensiones y material de fabricación (*) y Geolocalización del punto de ubicación de cada panel

TIPO DE PANEL (*)	CARACTERISTICAS	U
Balizas para Señalización de 3 rutas (senderos) en P.N. de Bouhachem	Baliza	600
Paneles informativos de entrada al P.N. de Bouhachem	Panel 2m*2,5m	8
Paneles con mapa del PNB con indicación de rutas, itinerarios y sitios de interés	Panel 2m*2,5m	11
Paneles direccionales de carretera indicando circuitos	Panel direccional de carretera 1m*0,5m	16
Paneles informativos de flora, fauna, SIBE, etc.	Panel 1m*1,5m	50

Fase 2: Diseño, maquetación de impresiones

- Definición de los contenidos de cada panel
- Diseño gráfico de cada panel
- Maquetación de cada panel

Entregables:

- Documento con el descriptivo detallado del contenido de cada panel (texto e imágenes)
- Soporte digital de cada panel maquetado

Fase 3: Fabricación de los paneles

- Fabricación de cada panel en conformidad a las características descritas en la lista validada al final de la primera fase.

Entregables:

- Paneles en soporte listo para instalación

Fase 4: Transporte e instalación

- Desplazamiento sobre el terreno para la instalación de los paneles conforme a la lista de puntos de ubicación validados en la primera fase

Entregables:

- Documento con las fotos de cada panel ya instalado

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del objeto del contrato en las dos primeras fases a las que se alude en este Pliego se establece en CUATRO MESES computables a partir de la formalización del contrato.

No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

Los servicios profesionales a los que hace referencia el objeto del presente Pliego deberán entregarse a la Gerencia del FAMSÍ antes de la fecha antes reseñada, acompañando los productos requeridos de una memoria de ejecución de las actividades.

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org (opción preferida), o por correo postal a: Avda. de la

Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. de CONTRATACIONES (**ASUNTO: SEÑALÉTICA CIRCUITOS PN BOUHACHEM/ CONVENIO 2014**), antes de las 15:00 horas del 22 de febrero de 2018, constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:

- Objetivos de la actividad.
- Metodología de trabajo.
- Nombre de los miembros del equipo acompañado de currículum vitae.
- Temporalización de actividades.
- Mejoras propuestas.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA. Además de los datos básicos recogidos en la cláusula 7 y en el apartado C) de la presente cláusula, deberá acreditarse la experiencia de la entidad en la realización de los servicios requeridos, principalmente en las entidades denominadas de economía social. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, deberá indicarse los nombres, currículum, cualificación académica y experiencia profesional de los expertos/as participantes.

Las propuestas deberán presentarse en francés. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica; B: Oferta técnica y presentación curricular de la empresa) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

El licitador puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Pasado dicho plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los licitadores en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Plazos de ejecución y equipamientos técnicos e informáticos.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 75 puntos
Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología. Incluye la experiencia del licitador.	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios de los licitadores. En particular, debe pormenorizarse los honorarios procedentes a cada una de las áreas anteriormente referidas.

Dentro del plan de trabajo se atenderá al grado de detalle expuesto, la concreción de la asignación y definición de los responsables y responsabilidades, el rigor y coherencia de los profesionales intervinientes y el plan general y experiencia de los licitadores.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas por los licitadores, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al

contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 23 de enero de 2018

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF..... como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2018.

Firma